

Registro SN

Guatemala, 02 de septiembre 2022

**NOTA ACLARATORIA**

Con relación a lo establecido en el Artículo 17 Ter del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto del Congreso de la República de Guatemala, específicamente la literal "G":

g) Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.

Al respecto la Dirección Administrativa Financiera informa que actualmente no existen programas y proyectos financiados provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable, por lo tanto, este numeral no aplica para la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural.

Sin otro particular. Atentamente

  
Lic. Rafael Ortiz Reyes  
Director Administrativo Financiero  
Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural

C.C. DAF